DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ALCALDÍA DE APARTADÓ

SECRETARIA DE LA PROTECCION SOCIAL

DECRETO Nro. 039

(16 FEB 2011)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA LA MESA MUNICIPAL PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE APARTADO

El Alcalde del Municipio de Apartado en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas por el Artículo 305 de la Constitución Nacional, la Ley 1257 de 2008 y.

CONSIDERANDO QUE:

A. En Diciembre de 1993 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la *"Declaración sobre la eliminación de la Violencia contra la Mujer"*. En Junio de 1994 la OEA adoptó la Convención Belem Do Pará: " *para la prevención, atención y sanción de la violencia contra la mujer" y* En Octubre de 2003 se firmó el "*Acuerdo nacional por la equidad entre mujeres y hombres*".

B. La CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER ha definido Acciones Nacionales para hacer frente a las diversas formas de violencia contra las mujeres, especificamente: El programa Integral contra la violencia basada en género y el plan estratégico para la defensa de los derechos de la mujer ante la Justicia.

C. Las anteriores Acciones han permitido avanzar en el cumplimiento de Instrumento Internacionales, mandatos Constitucionales y Legales para la formulación y puesta en marcha de un Plan Nacional Integral para Erradicar las Violencias Contra las Mujeres.

D. En Diciembre de 2008 se promulgó la Ley 1257, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, la cual en su artículo 3 literal c, ordena incorporar las politicas y acciones de equidad de género e igualdad de oportunidades de las mujeres en todas las instancias y acciones del Estado, a nivel nacional y territorial,

E. Igualmente el Artículo 9 de la norma previamente mencionada establece: ***"El Gobierno Nacional deberá formular, aplicar y actualizar estrategias, planes y programas Nacionales Integrales para la prevención y la erradicación de todas las formas de violencia contra la mujer"***

F. Mediante Acuerdo Municipal 008 del 2006 se facultó al Alcalde del Municipio de Apartadó para implementar y reglamentar el Consejo Comunitario de Mujeres de Apartadó.

G. El dia 8 de Marzo de 2008 se creó la *RED MUNICIPAL DE MUJERES* en el Municipio de Apartado mediante acta 001, igualmente existen Organizaciones de Mujeres y organizaciones de sindicatos con Departamentos de la Mujer Trabajadora.

H. Con la creación de LA MESA MUNICIPAL PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE APARTADO se da cumplimento del plan de desarrollo municipal de Apartadó: *"Oportunidad para Todos" 2008-2011, línea 3.3.1.2.1.1.1 Atención integral a la mujer cabeza de familia*

En mérito de lo expuesto, sé

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créase la MESA MUNICIPAL DE ERRADICACIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES, cuya secretaria técnica estará a cargo de la Secretaria de Protección Social del Municipio de Apartadó, y al interior del CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA SOCIAL (COMPOS)

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO: La mesa municipal de erradicación de las violencias contra Las Mujeres tendrá como finalidad: *Aunar esfuerzos para la articulación, coordinación y cooperación entre las Entidades a fin de lograr la atención integral, diferenciada, accesible y de calidad a las víctimas de violencia contra la mujer.*

ARTÍCULO TERCERO: INTEGRANTES: La mesa municipal de erradicación de las violencias contra Las Mujeres estará integrada por un (1) representante y/o delegados de las siguientes instancias y/o dependencias del Municipio de Apartadó: *Programa Mujer y Familia, Secretarias de Gobierno, de Educación y Cultura y de la Protección Social, Personeria Municipal, Fiscalia General de la Nación, Organizaciones Sindicales, Comisaria de Familia, Policia Nacional, Brigada 17, Red Municipal de Mujeres Consejo Comunitario de Mujeres, Asociación Municipal de Mujeres, Juntas de Acción Comunal, ACNUR, Defensoria del Pueblo, Hospital Antonio Roldan Betancu, de la dos (2) IPS privadas más grandes del municipio que tengan servicio de urgencias, consejo municipal de seguridad social en Salud, Jefe de Salud Pública del Municipio de Apartadó, SENA, ACCIÓN SOCIAL, Un SIJIN, Los Medios de comunicación universidades, Honorable Concejo Municipal, Jefes de Núcleo, de la UNIÓN DE CIUDADANAS DE COLOMBIA y de la ASOCIACIÓN DE MUJERES DE APARTADÓ.*

ARTÍCULO CUARTO: FUNCIONES. La mesa municipal de erradicación de las violencias contra Las Mujeres en el Municipio de Apartadó, tendrá las siguientes funciones:

1. Impartir las órdenes pertinentes en sus Dependencias internas y/o subordinados para el cumplimiento de las decisiones tomadas en la Mesa Municipal.
2. Trabajar en Alianza con Instituciones del Orden, Internacional, Nacional, Departamental y los Medios de comunicación,
3. Servir como instancia de coordinación y articulación interinstitucional frente a la violencia contra las mujeres.
4. Formular recomendaciones para la elaboración, difusión e implementación de un protocolo de coordinación Municipal en la materia.
5. Promover la difusión de la Ley 1257 de 2008 y demás normas e instrumentos internacionales concordantes
6. Generar ideas a los Entes involucrados en la materia de erradicación de violencia contra la mujer para la reglamentación de la Ley 1257 de 2008.
7. Unificar, Formular, revisar y hacer seguimiento a los indicadores sobre Violencia contra la mujer.
8. Dar instrucciones y recomendaciones con respecto a campañas de sensibilización y capacitación, llevadas a cabo por las diferentes instituciones competentes
9. Elaborar y mantener actualizado un inventario de la oferta de servicios institucionales existentes a nivel local, regional y nacional.
10. Promover la inclusión de la perspectiva de género en el plan de desarrollo municipal, abogando por la adopción de un capitulo alusivo a la prevención y atención a las victimas de la violencia contra la mujer.
11. Proponer un sistema de registro unificado de casos de violencia contra las mujeres en coordinación con la Mesa Departamental de Erradicación de Violencias de Género creada por Decreto 2303 de 2009.
12. Diseñar su plan de acción anual.
13. Dictarse su propio reglamento interno.
14. Actuar en constante coordinación con la Mesa Departamental de Erradicación de Violencias de Género creada por decreto 2303 de 2009, a través de la persona enlace seleccionada en cada municipio.
15. Proporcionar la Información requerida sobre la materia por los integrantes de la Mesa y otras instancias Municipales, Departamentales, Nacionales o Internacionales.

ARTÍCULO QUINTO: COMISIONES DE TRABAJO: La mesa municipal de erradicación de las violencias contra Las Mujeres en el Municipio de Apartadó conformará las Comisiones de trabajo que considere necesario para el cabal cumplimiento de su mandato.

039

ARTÍCULO SEXTO: REUNIONES. La Mesa Municipal se reunirá ordinariamente una (1) vez por mes y extraordinariamente por convocatoria de la representante de la Secretaria de la Protección Social.

ARTÍCULO SÉPTIMO: QUORUM. La Mesa Municipal sesionará con la mitad más uno de sus miembros y sus decisiones se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes.

ARTÍCULO OCTAVO: La Mesa se encargará de diseñar la ruta para la atención y protección a las mujeres y niñas victimas de violencias en el municipio de Apartadó, la cual deberá ser publicada en diarios oficiales. Igualmente se encargará diseñar programas especiales que conlleven a erradicar la violencia hacia las mujeres y las niñas.

ARTICULO NOVENO: La mesa municipal de erradicación de las violencias contra Las Mujeres en el Municipio de Apartadó deberá elaborar su propio plan de acción y articularlo a los planes de desarrollo Municipal, Departamental y Nacional.

ARTÍCULO DÉCIMO: El presente Decreto rige a partir de su publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Apartadó, a los diez 16 FEB 2011 días del mes de Febrero de dos mil once (2011).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

OSVALDO CUADRADO SIMANCA
Alcalde Municipal

Reviso C Tatiana Ferreira R/Profesional Universitaria
Abogada/ Ofi Juridica 14/02/2011